

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No. 127-94 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar su domicilio en la República Dominicana, adquirir inmuebles y hacer uso de la franja marina.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 127-94

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, las Smith Enron/ Cogeneracion International S.A., y Smith/ Enron Cogeneration Limited Partnership han elevado al Poder Ejecutivo.

VISTA: La disposición del Artículo 13 del Código Civil.

VISTO: El Decreto No.2543 del 22 de marzo de 1945 sobre adquisición de inmuebles por extranjero y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.305 del 23 de mayo de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

#### **D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se autoriza a la Smith/ Enron Cogeneration Limited Partnership, sociedad de personas de responsabilidad limitada, constituida y existente de acuerdo con las leyes de islas Turks & Caicos, con su domicilio principal en el P. O. Box 103 MacLaw House Duke Street Grand Turk, Turk & Caicos Islands B. W. I., a fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la Smith/ Enron Cogeneracion Internacional, S.A. para que en su calidad de compañía extranjera adquiera por el precio total de RD\$6,695,370.00 una porción de terreno de 6 Hectáreas, 08 Areas y 67 Centiáreas ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.386, del Distrito Catastral No.9, Sección San Marcos

del Municipio y Provincia de Puerto Plata, propiedad de Luis Alberto Martínez Kunhardt y el señor Marcelino Rivera y sucesores.

Artículo 3.- Se autoriza la Compañía Smith/Enron Congeneración Internacional, S.A., a hacer uso de la Franja Marina contigua descrita en el Artículo 2 del presente Decreto, para llevar a cabo la instalación de una planta de generación de energía eléctrica.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

**Dec. No. 128-94 que nombra al señor Víctor Manuel Ramírez Abréu, Asesor Forestal del Poder Ejecutivo, con rango de Subsecretario de Estado.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 128-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

#### **D E C R E T O:**

Artículo Unico: El señor Víctor Manuel Ramírez Abreu, queda designado Asesor Forestal del Poder Ejecutivo, con rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer